

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública del Projecte de Pla de Reforma Interior de millora per a l'ordenació de dues illes de cases confrontants amb la Via del Parc, promoguda per la mercantil Centros Comerciales Continente, SA. [1999/X5813]*

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 7 de juny de 1999, ha dictat la resolució següent:

Sotmetre a informació pública per un termini de vint dies, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, del Projecte de Pla de Reforma Interior de millora per a l'ordenació de dues illes de cases confrontants amb la Via del Parc, promoguda per la mercantil Centros Comerciales Continente, SA.

Cosa que fem pública perquè en prengueu coneixement, tot significat que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan núm. 1-3ª planta) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-s'hi al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, en relació amb el 45, de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 8 de juny de 1999.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

##### Ajuntament de Castelló de Rugat

*Informació pública de l'expedient de la modificació puntual número 3 de les Normes Subsidiàries de Planejament. [1999/5238]*

L'ajuntament en ple, en la sessió del dia 19 de maig de 1999, va acordar sotmetre a informació pública l'expedient de la modificació puntual número 3 de les Normes Subsidiàries de Planejament relativa a:

1. Modificació de l'article 63 de les ordenances, referent a l'edificabilitat màxima de parcel·la en granges.

2. Redacció d'un nou article de les ordenances del Pla Parcial «El Molí» i modificació del plànol 3.3 de l'esmentat pla, per possibilitar l'execució d'un equipament públic a l'interior d'un jardí.

3. Modificació de l'article 40 i 39 de les ordenances del Pla Parcial «El Molí» per possibilitar la ubicació d'instal·lacions industrials adossades.

Aquest expedient, com també el projecte diligenciat, redactat per l'arquitecte municipal senyor Joaquim Egea i Martínez, es troben dipositats en l'Ajuntament de Castelló de Rugat, sotmesos a informació pública per un període d'un mes, comptador des de la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a disposició de qualsevol persona que vulga examinar-lo i es podran presentar les al·legacions que s'estimen oportunes.

La qual cosa fem pública perquè en prengueu coneixement.

Castelló de Rugat, 20 de maig de 1999.- L'alcalde: Vicent Moreno i Montañés.

##### Ajuntament de Xeresa

*Informació pública del Programa Urbanístic per a la Unitat d'Execució SNUP-1. [1999/M4964]*

De conformitat amb el que disposa l'article 69 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (en endavant LRAU), l'Ajuntament

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámits procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del Proyecto de Plan de Reforma Interior de mejora para la ordenación de dos manzanas colindantes con la Vía Parque, promovida por la mercantil Centros Comerciales Continente, SA. [1999/X5813]*

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 7 de junio de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública por un plazo de veinte días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, del Proyecto de Plan de Reforma Interior de mejora para la ordenación de dos manzanas colindantes con la Vía Parque, promovida por la mercantil Centros Comerciales Continente, SA.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan núm. 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 45, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 8 de junio de 1999.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Ramón García Santos.

##### Ayuntamiento de Castelló de Rugat

*Información pública del expediente de la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento [1999/5238]*

El pleno del ayuntamiento, en la sesión del día 19 de mayo de 1999 acordó someter a información pública el expediente de la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa a:

1. Modificación del artículo 63 de las ordenanzas, referente a la edificabilidad máxima de parcela en granjas.

2. Redacción de un nuevo artículo de las ordenanzas del Plan Parcial «El Molí» y modificación del plano 3.3 del citado plan, para posibilitar la ejecución de un equipamiento público en el interior de un jardín.

3. Modificación del artículo 40 y 39 de las ordenanzas del Plan Parcial «El Molí» para posibilitar la ubicación de instalaciones industriales adosadas.

Este expediente, al igual que el proyecto diligenciado, redactado por el arquitecto municipal don Joaquín Egea Martínez, se hayan depositados en el Ayuntamiento de Castelló de Rugat, sometidos a información pública por un período de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Castelló de Rugat, 20 de mayo de 1999.- El alcalde: Vicent Moreno Montañés.

##### Ayuntamiento de Xeresa

*Información pública del Programa Urbanístico para la Unidad de Ejecución SNUP-1. [1999/M4964]*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), el Ayunta-

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL  
DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 (NÚMERO 16 DE 1999).**

**Concurrentes**

**Grupo Popular**

**Alcalde-Presidente**

Ilmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

**Concejales-Tenientes de Alcalde**

Doña María Teresa Revenga Ortiz de la Torre  
Don José Luis Pamblanco Ayela  
Don Pedro Romero Ponce  
Don Carlos Alcalde Agesta  
Don Pablo Suárez Terrades

**Concejales**

Don Julio de España Moya  
Don Andrés Llorens Fuster  
Don Miguel Valor Peidro  
Doña Sonia Castedo Ramos  
Don Juan Manuel Zaragoza Mas  
Doña Asunción Sánchez Zaplana  
Don José María Rodríguez Galant  
Don Francisco Zaragoza Hernández

### **3.- PLAN DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA PARA LA ORDENACIÓN DE DOS MANZANAS COLINDANTES CON LA VÍA PARQUE: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, en el que obra una propuesta de acuerdo de doña Rosa Ferrer Rubio, Jefa del Departamento de Planeamiento Urbanístico, de fecha 6 de septiembre de 1999 y cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“El Proyecto tiene por objeto, básicamente, la modificación puntual del viario propio de la ordenación pormenorizada que delimita y divide las dos manzanas referidas, y la racionalización del tráfico rodado en la zona. Esta variación no representa una minoración de la superficie destinada a viales ni un aumento de la edificable.

Mediante un decreto de fecha 7 de junio de 1.999 se resolvió someter a información pública el expediente. Al efecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 11 de junio, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº. 3522 de 22 de junio y en el Tablón de Edictos Municipal. También se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares afectados.

Durante el referido plazo ha presentado un escrito de alegaciones Don Juan J. Castón Calatayud, en nombre y representación de la Asociación Colectivo de Comerciantes por Alicante, que manifiesta un profundo rechazo a la instalación y apertura de un Centro Comercial más en Alicante, ya que considera que la Ciudad se encuentra suficientemente abastecida con los comercios existentes, y exige un cumplimiento estricto de la legalidad vigente.

Las alegaciones han sido informadas por el promotor del Proyecto en el sentido de que deben desestimarse, pues en las mismas no se alude a deficiencias de carácter material o formal que resulten apreciables en el instrumento de planeamiento sometido a información pública, que únicamente pretende mejorar las soluciones viarias previstas para la zona.

La contestación del promotor se estima adecuada. Además, el Centro Comercial objeto de controversia cuenta con licencia de obras y de apertura municipal, por lo que el presente expediente en modo alguno varía las previsiones de nuevas instalaciones, sino que, simplemente, mejora y racionaliza una ya autorizada.

La mercantil promotora ha aportado nueva documentación con el fin de corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el decreto de exposición pública del Proyecto. Las correcciones, según ha informado el Jefe de la Oficina del Plan General, se consideran correctas.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior de Mejora, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el art. 52.2) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.”

En el mismo escrito, a continuación, la señora Ferrer propone que se adopten los siguientes acuerdos.

“Primero.- Desestimar la alegación presentada por Don Juan J. Castón Calatayud, en nombre y representación de la Asociación Colectivo de Comerciantes por Alicante, por los motivos expresados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de Mejora para ordenación de dos manzanas colindantes con la Vía Parque, promovido por la mercantil “Centros Comerciales Continente, s.a.”.

Tercero.- Requerir a los promotores para que aporten dos ejemplares del Proyecto.

Cuarto.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Quinto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once horas y veinte minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levanta la sesión, consignándose, como establece el

artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110. 2 del R. D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el señor Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde

Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas

Fdo.: Luis Díaz Alperi